



Cochabamba, 14 de Octubre de 2015

Resolución REMSAA XXXV/496

PLAN ANDINO DE SALUD EN FRONTERAS 2016-2018 (PASAFRO)

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, mediante las Resoluciones de las REMSAA XXIII/368: "Atención a la Salud en las Fronteras, una Propuesta en el Marco de Integración Andina", REMSAA XXIV/384; "Lineamientos del PASAFRO"; REMSAA XXVIII/427: Aprobación de lineamientos del PASAFRO, REMSAA XXIX/444: "Implementación del Plan de Salud de Fronteras 2007-2012", REMSAA XXIX/445: "Aprobación de la Guía para el Análisis de Situación de Salud para las poblaciones en ámbitos de frontera de los países andinos", se establecieron las bases y lineamientos que permitieron la ejecución del PASAFRO.
2. Que, el Plan Estratégico 2007-2012 del Plan Andino de Salud en Fronteras, que fue implementado por los Ministerios de Salud en los niveles nacionales y locales, y contó con el apoyo de otras instituciones como la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Cooperación Italiana y el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue, a través de los Proyectos Salud Puente para la Paz y la Integración Fase I y II y el Plan Sanitario de Integración Andina, permitió realizar a nivel de fronteras: planes y proyectos conjuntos con metodologías estandarizadas, capacitaciones para el fortalecimiento del recurso humano, instrumentos y guías de capacitación, acciones coordinadas de respuesta y diagnósticos de la situación de salud.
3. Que, mediante la Resolución de la REMSAA Extraordinaria XXVI/1, se encarga al Comité Ejecutivo del PASAFRO para que, en colaboración con la Secretaría Técnica, formule un nuevo Plan Estratégico del Plan Andino de Salud en Fronteras.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan Estratégico 2016-2018 del Plan Andino de Salud en Fronteras PASAFRO, y encargar al Comité Ejecutivo del PASAFRO su difusión y la coordinación y promoción para su ejecución y seguimiento a nivel nacional y local.
2. Encargar a la Secretaria Ejecutiva del ORAS-CONHU, la socialización del Plan con las cancillerías de los países miembros del ORAS-CONHU, la Secretaría General de la Comunidad Andina y los Organismos de Cooperación, para establecer alianzas estratégicas que permitan su implementación y evaluación.



CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia el 14 de Octubre de 2015.

**DRA. ARIANA CAMPERO
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**